



Universidad Nacional de Salta  
Sede Regional Orán  
En transición a Facultad  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE  
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS  
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán 29 JUL 2024

Expediente N° SO-19.092/2021.-  
**Resolución N° SO-390/2024.-**

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° SO-189/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia, se modifica el Artículo 2° de la Resolución N° CA-SO-179/2023, con relación a la finalización de funciones de la profesora Lic. Gabriela Elizabet Aguirre.

Que, Dirección General de Administración informa que corresponde modificar la Resolución N° SO-189/2024, con relación a la Condición del cargo, debiendo ser el correcto "**Interino**", en lugar de Temporario.

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario elaborar del acto administrativo correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN  
EN TRANSICION A FACULTAD  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-189/2024, con relación a la Condición del cargo de la Lic. Gabriela Elizabet Aguirre, debiendo ser el correcto "**Interino**", en lugar de Temporario, quedando de la siguiente manera:

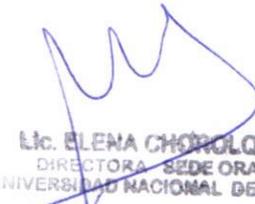
- Lic. Gabriela Elizabet Aguirre, fue designada en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple para la asignatura "**Enfermería del Adulto y Anciano I**", de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 30 de Agosto de 2022 y por el término de 1 (un) año, de acuerdo a Resolución N° CD-SALUD-383/2022 y N° SO-554/2022, convalidada por Resolución N° CD-SALUD-668/2022; Siendo la última prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2023, por Resolución N° SO-879/2022. De acuerdo a lo Expuesto no corresponde dar por finalizadas sus funciones.-

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución al Consejo Asesor para su convalidación y cursar copia a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de Sede, Oficina de Personal de la Sede y Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería para su conocimiento y efectos.

hc

  
Prof. GRACIELA A. LAMAS  
SECRETARIA DE EXTENSION  
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNSa SEDE REGIONAL ORAN



  
LIC. ELENA CHOPOLQUE  
DIRECTORA SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA